

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2012-MSMM

Santa María del Mar, 7 de agosto del 2012

VISTOS: En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 7 de agosto de 2012, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa y con el quórum reglamentario de los señores Regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía, reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según informe N° 060-2012-DDUEC, la Dirección de Desarrollo Urbano ha identificado la necesidad de implementar la arborización del distrito dentro del Programa Municipal de Villa Mercedes y complementarla en la zona del balneario de Santa María y el área de estacionamiento del ingreso al distrito, con la finalidad de mejorar la calidad ambiental y paisajista del distrito así como la calidad de vida de su población, recomendando que se suscriba el convenio con SERPAR, determinando la cantidad de especies apropiadas de acuerdo a lo que informe la División de Jardines, Áreas Verdes y Playas de la municipalidad;

Que, visto el Informe Legal N° 85-2012-OAJ-MSMM la Asesora Jurídica de esta municipalidad opina que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, dispone que los gobiernos locales promuevan el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y posee competencias para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte conforme a ley;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, conforme lo dispone el Título Preliminar artículo IV de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indicando que es función y competencia municipal, la protección y conservación del medio ambiente conforme lo menciona el numeral 3) del Art. 73 de la Ley acotada;

Que, el servicio de Parques de Lima – SEPAR – LIMA es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, encargada entre otras funciones, de la administración y promoción de los Parques zonales ubicados en diferentes distritos de Lima Metropolitana, destinados principalmente a la recreación de la población en general; promoviendo la arborización urbana, el mantenimiento de parques y la educación ambiental, acorde con los objetivos precisados en su Estatuto y la Ley Orgánica de Municipalidades;



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2012-MSMM

Que, la áreas verdes en general tienen un rol significativo, al actuar como filtro natural para contener la contaminación del mismo, proveyéndola de oxígeno, absorbiendo el ruido, mejorando el microclima, protegiendo y elevando la calidad de los recursos como el suelo, agua y vegetación, mejorándose así la salud y la calidad de vida del vecino y contribuyéndose con la vigencia del derecho de que la persona debe gozar de un ambiente equilibrado, saludable y adecuado al desarrollo de su vida, contenido en el numeral 22) del Art. 2 de la Constitución Política;

Que, el objetivo del referido Convenio de Cooperación Interinstitucional es mejorar la calidad de vida de los vecinos del distrito, convertirla en una comunidad saludable; implicando necesariamente, la arborización del distrito de Santa María del Mar, estableciendo así mecanismos para su preservación y mantenimiento; y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, inciso 26° "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; Por consiguiente la Asesora Jurídica de esta municipalidad opina que, resulta procedente y ajustada a ley la aprobación de la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la forestación y reverdimiento del distrito, lo cual conllevaría a mejorar la calidad de vida de los vecinos del distrito de Santa María del Mar, tal como lo indica a través de su Informe Legal N° 85-2012-OAJ-MSMM;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; se expide el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único.- AUTORIZAR, a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar señora VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS, para suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicios de Parques de Lima – SERPAR LIMA – programa Adopta un árbol y la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"**
Viviana Arias
**VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA**